

República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso de Restitución de inmueble 730264089001-2019-00099-00

Obrando de conformidad con lo reseñado en el artículo 151 del Código General del Proceso, concédasele el amparo de pobreza a la señora BERNARDINA ALVAREZ porque no se halla en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia.

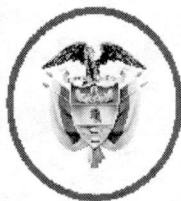
RECONÓZCASE como apoderado judicial de la señora BERNARDINA ALVAREZ al doctor DIEGO ARMANDO PERDOMO VANEGAS en los términos y para los fines legales del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Secretaría. Alvarado Tolima. 1 de julio de 2020. Se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, suspendió términos judiciales a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, inclusive. Conste



GLADYS GALINDO PORRAS
Secretaria

69
REF: PERTENCIAS

Misael Ramirez Ortiz <misaramirezortiz@hotmail.com>

Vie 03/07/2020 10:56

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Alvarado <j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 11 archivos adjuntos (6 MB)

AURORA URUEÑA PEREZ.pdf; BETSABE CARDENAS LUNA.pdf; FABIOLA IZQUIERDO HERNANDEZ.pdf; GLORIA MONCADA GONZALEZ.pdf; JOSE MANUEL LIZARAZO.pdf; JOSE NOE CASTILLO.pdf; LUIS HERNAN ALVAREZ.pdf; NELSON REYES.pdf; OMAR CONTRERAS MORALES.pdf; YAQUELINE URREGO OSMA.pdf; RESTITUCION LUIS.pdf;

64
RE: REF: PERTENCIAS

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Alvarado
<j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/07/2020 11:15

Para: Misael Ramirez Ortiz <misaramirezortiz@hotmail.com>

Buenos días

Acuso recibo

Atentamente,

JESUS ANTONIO PIÑERES

Citador Grado III

Juzgado Primero Promiscuo Municipal

Alvarado Tolima

De: Misael Ramirez Ortiz <misaramirezortiz@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 10:56

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Alvarado <j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: PERTENCIAS

62/

MISAEI RAMIREZ ORTIZ

Abogado

Carrera 6 No. 13 - 60 oficina 502 del edificio los alpes de Ibagué Cel. 320-8556166
Correo electrónico: misaramirezortiz@hotmail.com

Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ALVARADO

E. S. D.

Radicación: 2019 - 00099-00

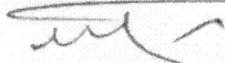
Referencia: DEMANDA VERBAL DE RESTITUCION DE VIVIENDA URBANA
DE LUIS HERNAN ALVAREZ contra BERNARDINA ALVAREZ.

MISAEI RAMIREZ ORTIZ, mayor de edad y vecino de esta misma población, abogado en ejercicio, identificado civil y profesional tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito y con mi acostumbrado respeto, como apoderado del actor en lo de la referencia, concurro ante el Despacho a lo siguiente:

Para que el señor Juez ordene a quien corresponda, que todos los autos y demás asuntos que requieran sr notificados, sean enviados a mi correo electrónico: misaramirezortiz@hotmail.com

Del Señor Juez,

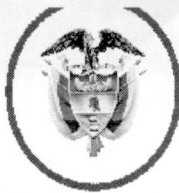
Atentamente,



MISAEI RAMIREZ ORTIZ

C.C. No. 14.227.143 de Ibagué

T. P. No. 147915 del C. S. de la J.



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Secretaria. Alvarado Tolima. 8 de julio de 2020. Lo paso al Despacho del señor Juez informándole que al presente proceso no se ha notificado ni controlado los términos del auto adiado el 13 de marzo de 2020. Sirvase proveer.



GLADYS GALINDO PORRAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALVARADO TOLIMA

Alvarado, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso Restitución de inmueble 730264089001-2019-00099-00

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, ordénese que por secretaría se notifique y se controle los términos del auto adiado el 13 de marzo de 2020 obrante a folio 58 del cuaderno 1.

CÚMPLASE,

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA